



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

UASLP	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-SO-016/03/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por la UASLP, en el Recurso de Revisión 478/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 05, únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Nombre recurrente. Clave eliminado 2: Correo electrónico recurrente
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLV.R

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINUAGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

178
Revisión 478/2017-1
Exp: 788/TA15.1/107-2017

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL ESTDO DE SAN LUIS POTOSI.
P R E S E N T E.-**

Lic. Luis Enrique Vera Noyola, en mi carácter de Director de la Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el cual tengo acreditado en autos, comparezco en el recurso de revisión **478/2017-1**, con respeto expongo:

Pongo del conocimiento de esta H. Comisión que la resolución dictada en la presente revisión, ha sido cumplida conforme a las constancias que se acompañan.

A este efecto se acompaña constancia de notificación al solicitante mediante la cual se puso de su conocimiento el acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Transparencia mediante el cual se informa respecto al cumplimiento dado a dicha resolución por los fundamentos y razones desarrollados en el mismo.

Respecto al punto 3. de la solicitud de información, referente a la copia de la lista de asistencia, nombre de los profesores que tomaron cada uno de los cursos y talleres solicitados, tomando en cuenta la gran cantidad de documentos, los cuales son mayor a 20 hojas y además contienen datos confidenciales, no es procedente su procesamiento de manera gratuita, sin embargo, a fin de brindar acceso al peticionario, se notifico de manera gratuita y de forma electrónica los primeros 20 veinte documentos en versión pública, y se expide a costa del solicitante copia de la información solicitada restante, en conformidad a los fundamentos y consideraciones señaladas en el acuerdo de 15 quince de noviembre. Se acompaña ejemplos de algunas listas de asistencia para este efecto.

Con lo anterior, se da acceso y cumplimiento al **punto 8.4.2** de la resolución, relativo a la lista de asistencia del personal académico - únicamente el nombre y cargo, si es que cuenta con esos datos de esa

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

gegaip

22 NOV. 2017

A SIMPLES: 05

ANEXOS: 06

A CERTIFICADO: 01



UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580, 1581 y 1582
enlace@uaslp.mx
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

manera- que asistió al PROGRAMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDO AL PERSONAL ACADÉMICO ENERO 2015-JUNIO 2017.

En cuanto a los puntos 2. y 7. de la solicitud de información, relativo a la copia íntegra del protocolo referido, se informó:

Tomando en cuenta que el Director de Fortalecimiento Humano, ha informado a esta Unidad de Transparencia que la información solicitada correspondiente al documento de trabajo, ha sido aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario, dicho documento es localizable en una fuente de acceso público, por lo que se informó al solicitarse donde localizar el documento de manera electrónica.

Con lo anterior, se da acceso y cumplimiento al **punto 8.4.5.** (SIC) de la resolución, referente a los datos en donde conste el "documento de trabajo" en cuanto a quién lo elaboró, la fecha en que fue elaborado, a donde fue turnado y demás datos que permitan deducir la existencia de ese "documento de trabajo".

En cuanto al Listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos (as):

8.4.1.1. Fecha de la denuncia.

8.4.1.2 Persona que recibió la denuncia.

8.4.1.3 Tramite que se le dio a la denuncia.

8.4.1.4 Escuela o facultad donde ocurrieron los hechos denunciados.

8.4.1.5 Resultado de la averiguación.

8.4.1.6 Sanción impuesta en cada uno de los casos.

8.4.1.7 Nombre cargo y sanción impuesta de los profesores o catedráticos sancionados por acoso.

8.4.1.8 Monto de la indemnización o compensación que se pagó a alumnas acosadas sin proporcionar el nombre de éstas o cualquier dato que las identifique, por ser un dato confidencial de conformidad con el artículo 3º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí-. En caso de no existir lo anterior las acciones que han realizado para restituir las en el goce de su integridad de género.

El presente asunto fue turnado al Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el análisis y consideración, por lo que con fecha de 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil



UNIDAD DE ENLACE
**TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN**

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro - CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580, 1581 y 1582
enlace@uaslp.mx
www.uaslp.mx



UASLP

Universidad Autónoma
de San Luis Potosí

diecisiete, el Comité de Información confirmó la inexistencia de la información referente al **punto 8.4.1** y los datos que este desprende (8.4.1.1 al 8.4.1.8) de la resolución de fecha 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, referente al listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos(as), y demás datos relativos, del periodo de enero de 2007 a diciembre de 2011, por los fundamentos y razones desarrolladas en la misma acta.

Conforme a lo anterior, se puso del conocimiento del recurrente, el **Acta del Comité de Información** de la Universidad de fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual se informan los alcances de la misma y la cual ha ratificado la inexistencia de la información solicitada referente al listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos(as), y demás datos relativos, del periodo de enero de 2007 a diciembre de 2011, en apego a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Con lo anterior, se dio cumplimiento al **punto 8.4.1** y los datos que este desprende (**8.4.1.1 al 8.4.1.8**) de la resolución.

Por lo expuesto atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por informando respecto al cumplimiento dado a la resolución dictada en el presente asunto.

San Luís Potosí, a 22 de noviembre de 2017.

"SIEMPRE AUTONOMA POR MI PATRIA EDUCARÉ"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ



LIC. LUIS ENRIQUE VERA NOYOLA
DIRECTOR



**UNIDAD DE ENLACE
TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN**

Álvaro Obregón No. 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 2300
ext. 1580, 1581 y 1582
enlace@uaslp.mx
www.uaslp.mx

NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN 478/2017-1**UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA E INFORMACION****Enviado el:** jueves, 16 de noviembre de 2017 02:43 p.m.**Para:**CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 1
CORREO ELECTRONICO RECURRENT**Datos adjuntos:** Acuerdo 15 de noviembre 20~1.pdf (3 MB) ; Acta de Comité de Transpar~1.pdf (6 MB) ; Listas y Oficios de asiste~1.pdf (9 MB)

C.

CLAVE ELIMINADO. ELIMINADO 2
CORREO ELECTRONICO RECURRENT

Eliminado 1.2. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 62 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

En cumplimiento a la resolución emitida de fecha 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dictada por la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado en el recurso de revisión **478/2017-1**, expediente interno 788/TA15.1/107-2017, atentamente se informa:

Se acompaña al presente, el acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Transparencia mediante el cual se informa respecto al cumplimiento dado a dicha resolución por los fundamentos y razones desarrollados en el mismo, por lo que a dicho efecto atentamente se informa:

Respecto al punto 3. de la solicitud de información, referente a la copia de la lista de asistencia, nombre de los profesores que tomaron cada uno de los cursos y talleres solicitados, tomando en cuenta la gran cantidad de documentos, los cuales son mayor a 20 hojas (*15 quince documentos correspondiente a diversos oficios y 55 cincuenta y cinco documentos correspondiente a las listas de asistencia solicitadas*) y además contienen datos confidenciales, no es procedente su procesamiento de manera gratuita, sin embargo, a fin de brindar acceso al peticionario, se notifica de manera gratuita y de forma electrónica los primeros 20 veinte documentos en versión pública, y se expide a costa del solicitante copia de la información solicitada restante, en conformidad a los fundamentos y consideraciones señaladas en el acuerdo de 15 quince de noviembre que para tal efecto se acompaña. Con lo anterior, se da acceso y cumplimiento al **punto 8.4.2** de la resolución, relativo a la lista de asistencia del personal académico - únicamente el nombre y cargo, si es que cuenta con esos datos de esa manera- que asistió al PROGRAMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO DIRIGIDO AL PERSONAL ACADÉMICO ENERO 2015-JUNIO 2017.

En cuanto a los puntos 2. y 7. de la solicitud de información, relativo a la copia íntegra del protocolo referido, se informa:

Tomando en cuenta que el Director de Fortalecimiento Humano, ha informado a esta Unidad de Transparencia que la información solicitada correspondiente al documento de trabajo, ha sido aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario, dicho documento es localizable en una fuente de acceso público, por lo que al solicitarse el documento de manera electrónica, atentamente se informa donde localizarlo:

"...Con relación al "documento de trabajo" solicitado en su oficio, me permito informar a usted que el protocolo referido fue aprobado por el H.C.D.U., en Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2017. El documento se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.uaslp.mx/universidad/protocolo-de-entrada-para-prevenir-atender-intervenir> HYPERLINK "<http://www.uaslp.mx/universidad/protocolo-de-entrada-para-prevenir-atender-intervenir-sancionar-y-erradicar-el-acoso-y-el-hostigamiento-sexual-en-la-uaslp>"r-sancionar-y-erradicar-el-acoso-y-el-hostigamiento-sexual-en-la-uaslp".

Con lo anterior, se da acceso y cumplimiento al **punto 8.4.5.** (SIC) de la resolución, referente a los datos en donde conste el "documento de trabajo" en cuanto a quién lo elaboró, la fecha en que fue elaborado, a donde fue turnado y demás datos que permitan deducir la existencia de ese "documento de trabajo".

En relación al Listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos (as):

- 8.4.1.1. Fecha de la denuncia.
- 8.4.1.2 Persona que recibió la denuncia.
- 8.4.1.3 Tramite que se le dio a la denuncia.
- 8.4.1.4 Escuela o facultad donde ocurrieron los hechos denunciados.
- 8.4.1.5 Resultado de la averiguación.
- 8.4.1.6 Sanción impuesta en cada uno de los casos.
- 8.4.1.7 Nombre cargo y sanción impuesta de los profesores o catedráticos sancionados por acoso.
- 8.4.1.8 Monto de la indemnización o compensación que se pagó a alumnas acosadas sin proporcionar el nombre de éstas o cualquier dato que las identifique, por ser un dato confidencial de conformidad con el artículo 3º, fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí-. En caso de no existir lo anterior las acciones que han realizado para restituir las en el goce de su integridad de género.

El presente asunto fue turnado al Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el análisis y consideración, por lo que con fecha de 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el Comité de Información confirmo la inexistencia de la información referente al **punto 8.4.1** y los datos que este desprende (8.4.1.1 al 8.4.1.8) de la resolución de fecha 10 diez de octubre de 2017 dos mil diecisiete, referente al listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos(as), y demás datos relativos, del periodo de enero de 2007 a diciembre de 2011, por los fundamentos y razones desarrolladas en la misma acta.

Conforme a lo anterior, se pone del conocimiento del recurrente, el **Acta del Comité de Información** de la Universidad de fecha 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, mediante la cual se informan los alcances de la misma y la cual ha ratificado la inexistencia de la información solicitada referente al listado completo de todas y cada una de las denuncias recibidas por acoso de maestros y otro personal de la UASLP contra (sic, por) alumnos(as), y demás datos relativos, del periodo de enero de 2007 a diciembre de 2011, en apego a lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Con lo anterior, se da cumplimiento al **punto 8.4.1** y los datos que este desprende (8.4.1.1 al 8.4.1.8) de la resolución.

Unidad de Enlace, Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UASLP.

Álvaro Obregón número 64, Zona Centro, C.P. 78000.

Horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

De lunes a viernes, conforme al calendario universitario.